

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

31 *ACUERDO de 17 de abril de 2024, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se somete a información pública la solicitud de otorgamiento de demasía minera de la concesión de explotación Morata II FR 2.^a número 2756-003 en el término municipal de Campo Real (Madrid). Promotor: Calizas Campo Real, S. A. NIF: A-78045143 (Expediente: 14-0167-00045.0/2022).*

Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de 6 de junio de 2022 (45/895787.9/22), Calizas Campo Real, S. A. (NIF: A-78045143), titular del derecho mine-ro denominado Morata II FR 2.^a número 2756-003, ha solicitado la declaración de la siguiente superficie como demasía, terreno franco y no registrable, y su otorgamiento e incorporación a la citada concesión de explotación, coordenadas indicadas en ETRS89, huso 30:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	X	Y
Pp1	3°22'20"	40°17'40"	468.364,076	4.460.504,963
2	3°22'20"	40°16'40"	468.356,305	4.458.655,028
3	3°23'20"	40°16'40"	466.939,420	4.458.661,112
4	3°23'20"	40°17'40"	466.947,539	4.460.511,048

Asimismo, dentro de la superficie anteriormente indicada existe la siguiente superficie no franca, representada en ETRS89, ocupada por la explotación denominada Morata II FR 1.^a, número 2756, cuyo titular es Cementos Portland Valderrivas, S. A., NIF: A-78045143, que se solapa con la demasía solicitada:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
Pp1	3°23'20"	40°17'20.5"
2	3°23'15.3"	40°17'20.5"
3	3°23'15.3"	40°16'40.5"
4	3°22'35.3"	40°16'40.5"
5	3°22'35.3"	40°16'40"
6	3°23'20"	40°16'40"

En virtud de lo indicado en el artículo 57.1.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Dirección General acuerda someter a información pública, durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos aquellos titulares de explotaciones que comprenden terrenos incluidos dentro de la cuadrícula o cuadrículas en que se encuentre la demasía, o bien total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquellas otras, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Estas manifestaciones deben presentarse de acuerdo a lo indicado en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de esta Dirección General.

La información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-minas>

Madrid, a 17 de abril de 2024.—El Director General de Promoción Económica e Industrial, Jaime Martínez Muñoz.

(02/6.074/24)

